



SEM2

RESOLUCIÓN N° 328
(24 de agosto de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR EN CLÍNICA VETERINARIA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDENORTE INSTITUCION TECNICA SECCIONAL APARTADÓ S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0190 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro

Que el artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075 de 2015 establece que la vigencia de los programas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano **CEDENORTE INSTITUCION TÉCNICA SECCIONAL APARTADÓ S.A.S**, identificada con NIT N° **901485434-2** cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución Municipal N° 324 de agosto 20 de 2021.

Que el señor **MAURICIO OSPINA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.040.180.775 expedida en el Retiro, actuando como Representante Legal del **Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL APARTADÓ S.A.S.**, identificada con NIT N° **901485434-2** mediante requerimiento con radicado N° APA2021ER002687, solicitó, el registro de **UN (01)** programa de formación Técnica Laboral denominado **AUXILIAR EN CLÍNICA VETERINARIA**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, revisó y estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y emitió concepto favorable.

Que este Despacho encuentra que el programa ofertado, por el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDENORTE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura



Continuación de la Resolución N° 328 de 24/08/2021

INSTITUCION TÉCNICA SECCIONAL APARTADO S.A.S, cumple con los requisitos básicos requeridos para su renovación y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Del registro. Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, por el término de cinco (05) años, el siguiente programa laboral, modalidad presencial, jornada mañana, tarde nocturna y sabatina, escolaridad Media, que ofrece el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDENORTE INSTITUCION TÉCNICA SECCIONAL APARTADÓ S.A.S.**, identificado con NIT N° **901485434-2** cuyo Representante legal es el señor **MAURICIO OSPINA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.040.180.775, expedida en el Retiro, es un establecimiento de carácter privado, jornada mañana, tarde nocturna y sabatina, escolaridad media, móvil 3006141136, correo electrónico mospina@cedenorte.edu.co, ubicada en la Carrera 100 Calle 89 Oficina 317, Centro, municipio de Apartadó - Antioquia

Programas	Área de desempeño	Duración				Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
		Horas Teóricas Prácticas	Horas Prácticas externas	Horas totales	Semestres			
Técnico laboral por competencia en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Arte, cultura, esparcimiento y deportes	625	628	1256	3	Diurna y fin de Semana	Técnico laboral por competencia en Auxiliar en Clínica Veterinaria	26

ARTICULO 2°. Del costo. El costo del programa para el año 2021 es **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.044.000)**

ARTICULO 3°. De la actualización del registro. Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO 4°. Del registro del programa en el SIET. El programa identificado en el Artículo Primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°. De los informes a la secretaria de educación. Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 6°. De la inspección y vigilancia. El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura

Apartadó
CIUDAD LÍDER

Continuación de la Resolución N° 328 de 24/08/2021

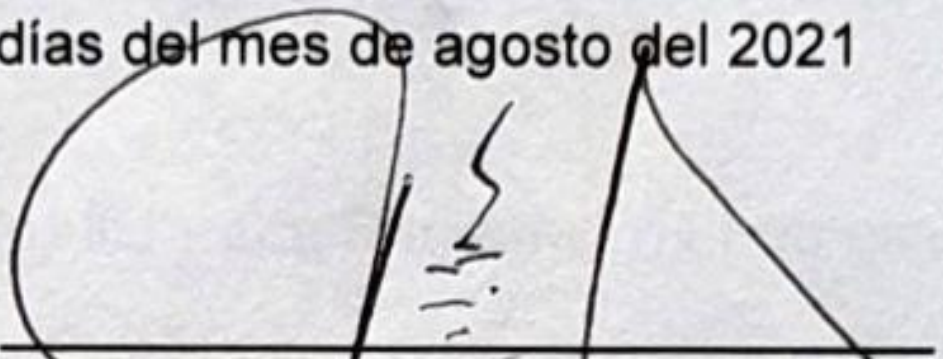
cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.


ARTICULO 7°. De la publicación. Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o Director de la institución denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDENORTE INSTITUCION TÉCNICA SECCIONAL APARTADÓ S.A.S**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

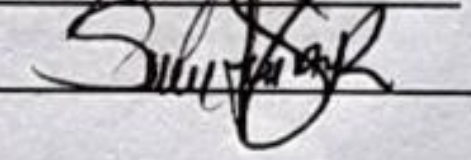
ARTÍCULO 8°. De la vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

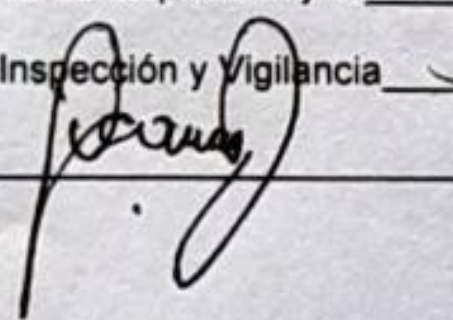
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 24 días del mes de agosto del 2021


ELEAZAR QUEJADA PALMA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V. 

Revisó: Serly Yeins Ayazo Peñata, P.E de Inspección y Vigilancia 

Aprobó: Leanis Yepes Pérez P.E Jurídica. 





Continuación de la Resolución N° 328 de 24/08/2021

Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 13 de Septiembre de 2021

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 328 del 24/08/2021

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o

Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Nory E. Muñoz @.

Notificado

Cédula de ciudadanía: 39.176.735 de Medellin